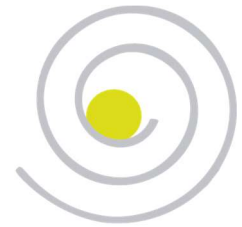


Fundación
Elvira OtaI

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS PUEBLOS.

AÑO 2024



**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO
EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS PUEBLOS.**

1.º- Objeto del servicio de comidas a domicilio para personas mayores.

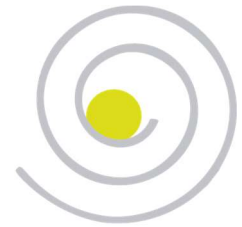
El servicio de comidas a domicilio se concibe como un servicio específico para el colectivo de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad que consiste en el servicio de comidas (menús elaborados) a domicilio, en su caso, a aquellos que tengan la condición de personas usuarias del servicio, de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento. Los objetivos del servicio son:

1. Facilitar que la persona mayor o persona con discapacidad permanezca durante más tiempo en su entorno familiar.
2. Incrementar su calidad de vida.
3. Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada.
4. Favorecer la prevención de posibles trastornos de salud derivados de la alimentación insuficiente o de una dieta poco equilibrada.

2.º -Requisitos de ingreso

2.1. Podrán ser personas usuarias de este Servicio las personas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser persona mayor de 65 años o mayor de 50 años y pensionista por cualquier contingencia.
- En todo caso, la persona usuaria del Servicio deberá estar empadronada en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos.
- Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos citados en los apartados anteriores, aportando la siguiente documentación:
 - Carnet de identidad
 - Certificado de pensionista



- Informe médico.
- Certificado de empadronamiento.

2.2. Las solicitudes de este servicio serán presentadas a través de la cumplimentación de un impreso de solicitud que facilitará la trabajadora social de la entidad, previa cita llamando al teléfono 976677933 de Lunes a Viernes de 9h.30m. a 16h.30m. o cumplimentando el formulario que está en la página web www.elviraotal.es.

2.3. Las solicitudes se acompañarán de los documentos:

- Carnet de identidad
- Certificado de pensionista
- Informe médico sobre sus dietas o alergias.
- Certificado de empadronamiento
- Ficha de terceros cumplimentada por la entidad bancaria.

3.º - Sistema de admisión

El sistema de admisión se llevará a cabo a partir de una lista en la que estarán inscritos las personas solicitantes del servicio y siguiendo el orden de la misma.

4.º - Motivos de Baja.

Serán causas de baja de la condición de persona usuaria:

4.1. La renuncia voluntaria formalizada por escrito ante la Dirección del centro quince días antes de la finalización del mes en que la baja sea definitiva, teniendo en cuenta que deberá satisfacer las cantidades pendientes establecidas en las formas de pago.

4.2. El impago de la factura correspondiente a los servicios prestados.

4.3. El fallecimiento de la persona usuaria.

5.º - Prestación del servicio.

5.1. La prestación del servicio se realizará desde la Cocina Central de la Residencia Municipal de Mayores "Elvira OtaI" de Ejea de los Caballeros a los domicilios de las personas usuarias con los medios personales y materiales.

5.2. Los menús son elaborados diariamente en la Cocina Central de Ejea, con las medidas higiénico-sanitarias establecidas.

5.2. El desglose de los gastos que ocasiona la prestación del servicio de comidas a domicilio es el siguiente:

- Coste materias primas y envases.
- Coste de transporte.
- Coste de personal.

El beneficiario asumirá el precio establecido para el menú a domicilio que incluye el transporte.

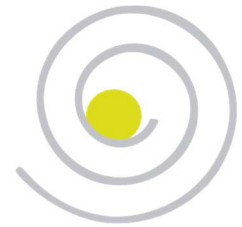
- 5.3. La prestación del servicio se realizará de Lunes a Viernes, excepto días festivos.
5.4. Se admiten encargos para el fin de semana o festivos, que se servirán el Viernes o día anterior al día festivo.

6.º Capacidad del servicio

- 6.1. Se establece una capacidad máxima del servicio en 30 comidas/diarias. Cubierto este cupo, las nuevas solicitudes pasarán a lista de espera.
6.2. Se establece una capacidad máxima de 11 encargos para el fin de semana, que se entregarán los Viernes de cada semana.

7.º Condiciones económicas

- 7.1. Las personas usuarias del servicio abonarán mensualmente la factura emitida por la entidad.
7.2 El pago se realizará mensualmente de forma anticipada domiciliando los recibos en la cuenta bancaria que indique la persona usuaria. Dicha mensualidad se devengará quincenalmente en función del día del inicio del servicio. Es decir:
- Si una persona usuaria inicia el servicio del 1 al 15 del mes, abona la factura mensual íntegra.
 - Si una persona usuaria inicia el servicio del 16 al último día del mes, abona la mitad de la factura.
- 7.3. Las tarifas se fijarán anualmente y se expondrán en sitio visible en la residencia y en la página web de la entidad, una vez sean aprobadas por el Patronato.
7.4. La entidad se compromete a devolver la parte del importe de la cuota a la persona usuaria según el anterior devengo, en caso de baja definitiva del servicio o fallecimiento.



7.5. La entidad podrá no admitir una solicitud de prestación de servicio si existen dudas razonables sobre la liquidez o insolvencia económica de la persona usuaria.

7.6. La cantidad a satisfacer se incrementará cada año automáticamente en el porcentaje de incremento del IPC del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, con efectos desde el uno de enero.

7.7. Para el ejercicio 2024, se establece un precio mensual de 156€ que comprende la comida principal elaborada diariamente y el transporte a domicilio diario a Ejea y sus Pueblos, de Lunes a Viernes, excepto festivos.

7.8. Para el ejercicio 2024, se establece un precio por servicio para los encargos de fin de semana de 7,02€ por menú, que serán facturados junto al precio mensual. Estos encargos no están incluidos en el precio mensual de 156€.

8.º Catálogo de derechos y obligaciones de las personas usuarias.

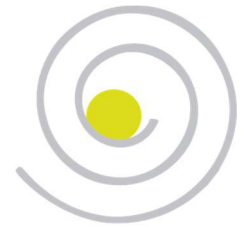
8.1. Derechos

- Recibir la comida en el horario establecido.
- Seguir la dieta alimenticia prescrita por el médico, en su caso, salvo casos excepcionales que no se pueda elaborar en la cocina central del centro residencial.
- Recibir la comida en recipientes sellados térmicamente para mantener su calidad.
- Recibir información relativa a los cambios e incidencias sobre el servicio.

8.2. Obligaciones

- Mantener la comida en su domicilio en buen estado, en caso necesario guardar en frigorífico.
- Aportar justificante médico respecto a dietas especiales.
- Abonar puntualmente el importe del servicio prestado.
- Comunicar al Centro Residencial las ausencias del domicilio durante el horario del servicio con una antelación mínima de 24 horas, llamando al 976677933 en horario de Lunes a Viernes de 9h.30m.a 16h.30m..
- El conocimiento y cumplimiento de las normas de funcionamiento.
- No ocultar información sobre la situación personal, que pueda producir cambios en la prestación del servicio.

9º.- Sistema de recogida de sugerencias y canalización y resolución de quejas o reclamaciones



Fundación
Elvira Ota

9.1. Todas las sugerencias, quejas o reclamaciones que contribuyan a mejorar los servicios del servicio podrán plantearse a la Dirección de la entidad. Siempre serán atendidas y en la medida de lo posible solucionadas.

10º. Revisión de las normas de funcionamiento

Estas normas de funcionamiento del servicio de comidas a domicilio serán susceptibles de modificación a propuesta de las personas usuarias o de la Dirección de la entidad, sometiendo las modificaciones de las normas a la consideración del Patronato de la entidad.

En Ejea de los Caballeros, a 1 de Enero de 2024.